ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	429002				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Sistema Informático de Gestión Municipal				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino / Uoc Municipalidad de Elizardo Aquino				
FECHA DE APERTURA	30-Marzo-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:33
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Marco Angel Candia				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Cesar Osvaldo Martinez				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**4401199-7**	**Lilian Fatima Perez Bogado**	**lilianperezboga@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO SECRETARIA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Lilian Fatima Perez Bogado	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 85.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Lilian Fatima Perez Bogado	35		NO

Sin observaciones.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:33 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ADUNO • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ADUNO • U.O.C •

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279 y (0418) 215-595
Email: intendenciagea@gmail.com

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: Acta de Apertura de sobres del llamado por Contratación Directa (CD) N°06/2023 para la Adquisición de Sistema Informático de Gestión Municipal - ID N°429.002.

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues el sistema a ser adquirido por el municipio es un instrumento que servirá de base de datos contables de ingresos y gastos y en el cual se podrán obtener los informes contables correspondientes que son de presentación obligatoria ante los órganos de control del estado (Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Poder ejecutivo). Sistema que a la fecha la Municipalidad de General Elizardo Aquino no cuenta teniendo que recurrir a elaborar los informes en formato Excel y otros, por lo que la informatización y automatización es sumamente necesaria, atendiendo a que se aproxima la fecha de presentación de informes correspondiente al 1er cuatrimestre del presente año, y la elaboración y puesta en funcionamiento del sistema informático lleva su tiempo y proceso.

Por otra parte cabe mencionar que la transferencia de recursos a la Municipalidad depende netamente de la presentación de informes en plazo y conforme a la reglamentación, por lo que el no cumplimiento con la rendición de cuentas bloquea la transferencia pudiendo ocasionar daños o perjuicios a la administración municipal así mismo a la población en general quien es la beneficiaria directa de la inversión de los recursos municipales.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, 30 de marzo del 2.023.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO • U.O.C

Lic. Marco Ángel Candia
Encargado de la UOC